



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación. (2025063392)

Habiéndose aprobado el día 16 de septiembre de 2025 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación, y teniendo en cuenta su apartado tercero, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
ELENA MANZANO SILVA

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE AUTORIZA EL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA O CON VARIAS EMPRESAS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 20 de enero de 2025, la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, solicitó a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura la emisión de informe para la aprobación de un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto, con una o varias empresas y con varios criterios de adjudicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ante la inexistencia de un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural pone de manifiesto que existe un pliego de Acuerdo Marco para la contratación de obras forestales financiadas exclusivamente con fondos Next Generation EU, que no permite acoger toda la casuística que ha de gestionar tanto la Consejería solicitante como el resto de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura.

Por otra parte, dada la semejanza existente en cuanto a los requerimientos técnicos de determinadas obras, y habida cuenta que tal similitud también podría predicarse de las obras ejecutadas por otras Consejerías de la Junta de Extremadura, se considera que la licitación a través de la modalidad de acuerdo marco dividido en cuantos lotes resulte conveniente para dar adecuada satisfacción a las necesidades concurrentes, permitiría agilizar la ejecución de las mismas con independencia del tipo de fondos que las financien.

Por todo lo expuesto, con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, a la vez que aportar seguridad jurídica a los órganos gestores, se considera necesaria la autorización de un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto, con una o varias empresas y con varios criterios de adjudicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 de la LCSP, "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".



La Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en su artículo 32.1 dispone que "tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de las consejerías de la Junta de Extremadura" y, por su parte, el artículo 34.5 dispone que "los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el ámbito de la Junta de Extremadura y su sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador serán autorizados por el Consejo de Gobierno".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Hacienda y Administración Pública es la competente en materia de coordinación de la contratación pública, así como las funciones y competencias relativas a la Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Registro Oficial de Licitadores.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, reunida en Comisión Permanente en la sesión celebrada el 18 de julio de 2025, acordó informar favorablemente el nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares y continuar con la tramitación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA:

Primero: Autorizar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación.

Segundo: Hacer extensivo el mencionado modelo de pliego a todas las consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas.

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Tercero: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •